



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11 – 45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 FEB 2022

**PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA RAD. No.
11001310300320090068700**

Atendiendo el informe secretarial y escrito que antecede, se dispone:

1. **ORDENAR** a la secretaría que proceda a efectuar la actualización de los oficios de cancelación de inscripción de demanda de conformidad con lo ordenado en sentencia de primera y segunda instancia, los cuales deberán ser entregados al interesado para su respectivo trámite teniendo en cuenta los gastos de registro que deben ser sufragados ante la autoridad respectiva.
- 2.- **PONER** en conocimiento el informe de títulos obrante a folio 729 del paginario.
- 3.- **NEGAR** la entrega de dineros, en razón, primero, a que estamos frente a un proceso de pertenencia en el cual se negaron las pretensiones de la demanda, no ante un proceso de expropiación y segundo, porque se desconocen cuáles fueron las decisiones adoptadas por la autoridad competente respecto de la indemnización que tuvo lugar en el proceso de expropiación, su monto y eventual beneficiario.
- 4.- **RECONÓCESE** personería a la abogada **NUBIA ESPERANZA ACERO SUAREZ**, como apoderada del demandado **ALVARO DE JESUS ABONDANO LÓPEZ**, en los términos y para los fines del escrito de sustitución.
- 5.- **REQUERIR** al Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá, para que se sirva informar porque concepto fueron puestos a disposición de este despacho los títulos judiciales convertidos el 7 de febrero de 2017, depositados por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JP

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>13</u> del</p> <p>— <u>14 FEB 2022</u></p> <p>El Secretario PABLO ALBERTO TELLO LARA</p>
